

**SECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 59**

Córdoba, 19 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0048-002235/2016 por el que se propicia la homologación del cuadro tarifario 2016 referido al Transporte Automotor de Carga Agropecuaria.

Y CONSIDERANDO: Que en autos obra nota elaborada por la Dirección General de Transporte de Cargas, a través de la cual solicita se homologue el cuadro tarifario acordado entre los miembros del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba, en reunión llevada a cabo el día diez de Mayo del corriente año. Que en este sentido se expresa que, durante las diferentes negociaciones al respecto, ha quedado clara y formalmente asentado que la Secretaría de Transporte de la Provincia y la Dirección General de Transporte de Cargas, como Autoridad de Aplicación, no resultan responsables respecto a cualquier incumplimiento de las Tarifas ya acordadas entre las partes (Dadores de Cargas y Transportistas). Que a su vez se subraya que en las diferentes instancias de negociación participaron activamente todas las instituciones del sector, asistiendo a las reuniones a través de sus respectivos representantes, presentando sus puntos de vista con total normalidad y libertad de expresión, definiéndose así el Cuadro Tarifario, que obra como Anexo I del Acta Acuerdo del Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria, de fecha diez de Mayo de 2016 Que por ende los responsables del cumplimiento de la Tarifa Orientativa del Transporte de Carga Agropecuaria, son los mismos Dadores de Cargas y Transportistas que firmaron la mencionada Acta.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado bajo el N° 0567/2016, en uso de sus atribuciones, EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E:

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el Cuadro Tarifario 2016, con carácter orientativo, conforme lo acordado por los representantes de las entidades que integran el Consejo del Transporte Automotor de Carga Agropecuaria, en el Acta Acuerdo de fecha diez de Mayo del año dos mil dieciséis, que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese. FDO: LIC. GABRIEL BERMUDEZ,V SECRETARIO DE TRANSPORTE

ANEXO: <http://goo.gl/FSA6MI>